

Creación de seis unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.
Puestos escolares: Máximo de 90.
Constitución del Centro: Seis unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.

Provincia de Córdoba

Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo.
Municipio: Peñarroya-Pueblonuevo.
Domicilio: Carretera Badajoz-Granada, sin número (anexo al antiguo edificio de La Yutera).
Denominación del Centro: «Nuestra Señora del Rosario».
Titular: Asociación de Padres y Protectores de Subnormales de Córdoba (AFROSUB).
Creación de cuatro unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.
Puestos escolares: 60.
Constitución del Centro: Cuatro unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Localidad: La Vera.
Municipio: Puerto de la Cruz.
Domicilio: Vera Alta, 21.
Denominación del Centro: «Valle de la Orotava».
Titular: Asociación Pro-Subnormales de Tenerife «Aspronte».
Creación de dos unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.
Puestos escolares: 20.
Constitución del Centro: Dos unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.

3029

ORDEN de 5 de diciembre de 1977 por la que se modifica el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo, en solicitud de modificación del plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias; en su virtud, previa deliberación de la Junta Nacional de Universidades y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—Se modifica el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales) de la Universidad de Oviedo

	Horas semanales de clase
	— Teóricas más prácticas
<i>Primer curso</i>	
Teoría de la Contabilidad	5
Análisis Matemático	5
Introducción al Derecho	3
Historia Económica	4
Sociología de la Empresa	3
Introducción a la Economía	5
<i>Segundo curso</i>	
Contabilidad Financiera y de Sociedades	3
Matemáticas Empresariales	4
Derecho Mercantil	3
Estructura Económica	4
Economía de la Empresa I	3
Teoría Económica (Macroeconomía y Microeconomía)	5
<i>Tercer curso</i>	
Derecho del Trabajo	3
Régimen Fiscal	3
Economía de la Empresa II	4
Política Económica	3
Contabilidad de Costes	3
Estadística	4

3030

ORDEN de 7 de diciembre de 1977 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y de 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación.

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido sus informes,

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: Academia «Fertom».
Domicilio: Francisco Tárrega, 35.
Titular: Amelia Ferrando Tomás.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Francisco Tárrega, 35; Pinar del Río, 54 y Garcilaso, 213.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: Adoración Perpetua.
Domicilio: Reina Elisenda, 18 bis.
Titular: R. R. de los Sagrados Corazones.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por los edificios situados en la calle Reina Elisenda, 18 bis.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: S. I. L. (femenino).
Domicilio: Avenida Doctor Andréu, 28.
Titular: Mario Todolí Duque.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de 20 unidades y capacidad para 800 puestos escolares constituido por dos edificios situados en la avenida Doctor Andréu, 28.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: S. I. L. (masculino).
Domicilio: León XIII, 16-18.
Titular: José Mercadé Parera.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de 22 unidades y capacidad para 880 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle León XIII, 16-18.